

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320220003400

DEMANDANTE: ALVARO ANDRES SANABRIA ROJAS Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

Auto de trámite No. 490

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en auto de fecha 09 de octubre de 2023¹, mediante el cual **CONFIRMA** la decisión adoptada por este despacho de no acceder a la solicitud probatoria hecha en audiencia de pruebas de fecha 17 de mayo de 2023 por la parte actora, consistente en decretar la prueba relacionada con oficiar a Positiva para que informara los tratamientos que a la fecha había tenido el señor Álvaro Andrés Sanabria, y con el objeto de establecer si existía pronunciamiento respecto a las secuelas definitivas, padecidas con ocasión de su herida, así como a la clínica Barraquer y a la Clínica Santa Fe con ese mismo propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que según registro SAMAI, el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitido a este Juzgado de origen en fecha 26 de octubre de 2023; aspecto que de igual forma está registrado en siglo XXI.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ca0867d4415bb14b56ad40c307619e58e6903f6b0b7315dcbe63274e507671**
Documento generado en 02/11/2023 08:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>